



COPIA

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 19-02-2018 10:15:13

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE1550 O 1 Fol:2 Anex:0

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: Origen: IDPAC - Dirección General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO

DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ/GLORIA DIAZ MARTINEZ

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO IDPAC 201:

OBS: Obs.:

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Bogotá D.C., febrero de 2018

Doctora  
**GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ**  
Concejal de Bogotá D.C.  
CL 36 28 A 41  
La Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**  
**RADICADO: IDPAC 2018ER1193**  
**CONCEJO 2018EE1396**

Respetada Doctora.

Reciba un cordial saludo. De manera atenta y respetuosa, acuso recibo de la petición, en el cual la Honorable Concejal de Bogotá D.C. solicita a este Instituto, información con respecto a la Junta de Acción Comunal del Barrio Sumapaz de la localidad octava de Kennedy, con lo cual procedemos a emitir una respuesta de fondo a sus peticiones en los siguientes términos:

1. "A la pregunta ¿Cómo ha venido operando la Junta de Acción Comunal durante los últimos 20 años?"

RESPUESTA:

Revisado el archivo, se pudo determinar que la Junta de Acción Comunal de la referencia, fue constituida por asamblea el día 30 de noviembre de 1991, y reconocida la personería jurídica a través de la Resolución 362 de fecha 18 de diciembre del mismo año, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Posteriormente, la citada Junta presentó desde el año 1993, hasta el año 2008, de forma regular las actas de asamblea para la elección de nuevos dignatarios, con lo cual se expidió el respectivo auto de inscripción.

El día 15 de mayo de 2012, por medio del radicado 2012ER8117 la organización comunal presentó el acta de asamblea donde se llevó a cabo la elección de dignatarios, expidiéndose el respectivo auto de reconocimiento.

Actualmente, por medio del auto de inscripción 1081 de 2016, la Subdirección de Asuntos Comunales de este Instituto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 743 de 2002, Ley 753 de 2002, y sus respectivos Decretos reglamentarios, inscribió a los Dignatarios; entre ellos el señor Yebrail Sepulveda García en su calidad de Presidente y al Vicepresidente José Luis Guzmán, para el periodo 2016 – 2020.

El día 12 de octubre de 2017, asistieron los dignatarios a una capacitación en funciones administrativas, de igual manera el día 11 de julio de 2017, a una asesoría contable por parte de funcionarios de esta Entidad.

A la fecha, este Instituto no tiene conocimiento de niveles de conflictividad que afecte la sana armonía comunal.

2. *“¿Qué inversiones ha realizado la Entidad a su cargo apoyando la gestión de tal JAC?”*

**RESPUESTA**

A la fecha, la Junta objeto de consulta no se ha presentado para ser beneficiada de los proyectos que este Instituto presta para fortalecer la organización comunal.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

3. "¿La Entidad a su cargo tiene conocimiento sobre litigios o controversias existentes frente a la titularidad del predio donde funciona la JAC?"

**RESPUESTA**

No se tiene conocimiento de litigios o controversias al respecto; sin embargo el día 13 de abril de 2016, por medio del radicado 2016ER3249, el cual fue atendido por la Subdirección de Asuntos Comunales mediante el radicado 2016EE4221, los dignatarios de la época manifestaron que presuntamente se había entregado a la Secretaría de Integración Social bienes que eran de la comunidad, sin permiso de la asamblea.

Por lo anterior, la Subdirección de Asuntos Comunales le informó a los respectivos dignatarios, que la sesión de bienes que sean propiedad de la Junta deberá estar aprobado por la Asamblea General de Afiliados y de ser verídica la información suministrada por los peticionarios, deberían entablar las acciones legales a las que hubiese lugar.

Sin otro particular, agradecemos su interés de trabajar por la organización comunal.

Cordialmente,



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó: Luis Gabriel B/ Profesional/ Subdirección de Asuntos Comunales  
Revisó: Martha E. Niño Vargas/ Subdirectora Asuntos Comunales

